



“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ACCESOS AL MONTE MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SENDEROS Y VEREDAS EN VARIOS MONTES PÚBLICOS, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, FASE 2”

CONTR_2024_1144584

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1 OBJETO.....	3
2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1 TRABAJO EN SENDEROS MARCADOS Y FRECUENTEMENTE UTILIZADOS.....	4
2.2 TRABAJO EN SENDEROS ABANDONADOS O POCO UTILIZADOS.....	4
3 SEÑALIZACIÓN.....	6
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
5 PLAZO DE RESPUESTA.....	7
6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	7
7 OTROS REQUISITOS.....	8
8 SEGURIDAD Y SALUD.....	10
8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	11
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	13
9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN.....	13
10 CUADRO RESUMEN.....	14
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA.....	15
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA.....	15
ANEXO 3. MAQUETA DE LA SEÑAL DE LA ACTUACIÓN.....	15
ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	16

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ACCESOS AL MONTE MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SENDEROS Y VEREDAS EN VARIOS MONTES PÚBLICOS, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, FASE 2”.

Se trata de actuaciones para mejorar y recuperar varios accesos al monte ya existentes tal como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 promovido por la Consejería de sostenibilidad y Medio Ambiente, enuncia que las actuaciones elegibles en esta medida serán aquellas orientadas a prevención de daños, como la creación y modernización de infraestructuras de prevención; la ejecución de actuaciones selvícolas cuyo fin sea reducir el riesgo de incendio de otros desastres naturales.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 13, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, y Medio Ambiente de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones serán en varios montes incluidos en el PGI del PN Sª Tejeda, Almiijara y Alhama.

En la siguiente tabla se indican los datos básicos para la localización y acceso al monte público objeto del presente proyecto:

CÓDIGO	NOMBRE DEL MONTE	T. MUNICIPAL	SENDERO
GR-11063-JA	PINAR DE ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	Rio Cebollón
GR-10515-JA	MESA DE FORNES	FORNES	Monticana - Collado de las Ventosillas
GR-10503-JA	LA ALMIJARA	OTIVAR	Fuente de la toba
			Cabrerizas - Río Verde
			Cortijo Almiijara - Majada del Sastre
			Pisaica Niño Dios-La Rábita
MA-10034-JA	HORTEZUELO Y SIERRA TEJEDA	CANILLAS DE ACEITUNO	Fuente de La Rábita- Carril Los Tambores
			Collado de la Gitana- Los Charcones

Los principales trabajos que se llevarán a cabo en los senderos, están diferenciados en función de su estado de uso. A continuación, se presenta un desarrollo técnico y detallado de las actividades mencionadas:

2.1 TRABAJO EN SENDEROS MARCADOS Y FRECUENTEMENTE UTILIZADOS

Estos senderos requieren un mantenimiento regular para asegurar su buen estado y accesibilidad. Las tareas incluyen:

- **Despeje de Vegetación Adyacente:**
Se procederá al desbroce y triturado de la vegetación que crece cerca de los senderos en 1,5 metros a cada lado del sendero para evitar que interfiera en el tránsito. Esta tarea se llevará a cabo utilizando motodesbrozadoras o herramientas manuales de corte, para la eliminación del matorral así como de algún pie muerto y la poda de ramas de árboles que invaden el sendero.
- **Adecuación del Firme:**
Se trabajará sobre la superficie del sendero para garantizar una base firme y segura. Las labores incluyen, desagües, se mejorarán los sistemas de drenaje existentes, o se instalarán nuevos, para evitar el estancamiento de agua y el deterioro del sendero. Despedregado, eliminación de piedras, rocas que puedan dificultar el paso y la construcción de peldaños, en áreas con pendiente pronunciada, se construirán con materiales resistentes (como madera tratada o piedra) para facilitar tránsito de los usuarios.

2.2 TRABAJO EN SENDEROS ABANDONADOS O POCO UTILIZADOS

Los senderos que han sido abandonados o presentan un uso escaso, requieren trabajos más intensivos para restaurar su trazado y funcionalidad. Las labores incluyen:

- **Reapertura del Trazado del Sendero:**
Se procederá a la reapertura del sendero original, eliminando los obstáculos naturales que hayan cerrado o cubierto el camino con el tiempo. Esto implica la roza de vegetación densa con diámetro basal superiores a 8 cm y la delimitación del trazado original para asegurar que el sendero recupere su forma. La superficie de actuación comprenderá el metro correspondiente a la caja más 1 metro a cada lado del sendero siendo en total una actuación de **3 metros** de ancho a lo largo del sendero, mediante el uso de motosierra y motodesbrozadora.
- **Adecuación de la Caja del Sendero:**
La "caja" del sendero se entiende como el espacio físico destinado al paso de los usuarios, el cual debe ser despejado y acondicionando. Para ello se realizarán tareas necesarias para la correcta restauración, mediante el acondicionamiento de puntos críticos donde se acumule agua o la reconstrucción de estructuras de soporte como la construcción de peldaños o escalones con materiales resistentes (como madera tratada o piedra), el despeje de piedras manteniendo una pendiente transversal del 1%- 2% mediante el uso de herramientas manuales. Se dejará una anchura mínima de **1 metro** para facilitar el tránsito de usuarios.
- **Fajas Auxiliares:**
A ambos lados del sendero se realizará un desbroce selectivo y triturado de residuos existentes, se habilitarán **fajas auxiliares de 1 metro** de ancho, mediante el empleo de maquinaria ligera (motodesbrozadora con disco de triturar) que servirán para mejorar la accesibilidad y funcionalidad del camino. Estas fajas se utilizarán para despejar más área alrededor del sendero y evitar

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la propagación de vegetación que lo cubra. También se eliminarán árboles o troncos caídos y cualquier obstáculo que impida el paso.

La localización de los senderos así como la longitud de actuación se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO MONTE	NOMBRE DEL MONTE	T.M	SENDERO	ACTUACIÓN	LONGITUD (m)
GR-11063-JA	PINAR DE ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	Rio Cebollón	MANTENIMIENTO	6.069
			Monticana - Collado de las Ventosillas	REAPERTURA	894
GR-10503-JA	LA ALMIJARA	OTIVAR	Cabrerizas - Río Verde	REAPERTURA	2.274
			Cortijo Almijsara - Majada del Sastre	REAPERTURA	2.557
GR-10515-JA	MESA DE FORNES	FORNES	Fuente de la toba	MANTENIMIENTO	401
MA-10034-JA	HORTEZUELO Y SIERRA TEJEDA	CANILLAS DE ACEITUNO	Pisaica Niño Dios-La Rábita	MANTENIMIENTO	2.318
			Fuente de La Rábita- Carril Los Tambores	MANTENIMIENTO	1.048
			Collado de la Gitana- Los Charcones	MANTENIMIENTO	1.030

Las principales actuaciones se resumen en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	TARIFA AMAYA	CANTIDAD	UNIDAD
	ROZA CON MOTOSIERRA. Ø BASAL >8 CM, CABIDA C. >80%, PTE <50%			
	ROZA SELECTIVA CON MOTOSIERRA, Y DONDE SEA POSIBLE MOTODESBROZADORA DE MATORRAL DE GRANDES DIMENSIONES (RASCABIEJA), CON DIÁMETRO BASAL MAYOR DE 8 CM; SUPERFICIE CUBIERTA DE MATORRAL MAYOR DEL 80%, PENDIENTE INFERIOR O IGUAL AL 50%.	AMA103A260	17,16	ha
	MANTENIMIENTO DE SENDERO EXISTENTE			
REAPERTURA DE SENDERO	METRO LINEAL DE MANTENIMIENTO DE SENDERO CON REAPERTURA DEL MISMO EN TERRENO DE CUALQUIER CONSISTENCIA DEJANDO 1 M DE ANCHURA DE CAJA Y FAJAS AUXILIARES DE 1 M A AMBOS LADOS DEL SENDERO, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL MEDIANTE ROZA SELECTIVA CON MOTODESBROZADORA DE MATORRAL, EMPLEANDO DISCO TRITURADOR PARA DIÁMETROS BASALES DE MENOS DE 3 CM, SUPERFICIE CUBIERTA DE MATORRAL MAYOR DEL 50%, PENDIENTE INFERIOR O IGUAL AL 50% INCLUYENDO TODAS LAS LABORES NECESARIAS PARA UNA CORRECTA ELIMINACIÓN. CON LIMPIEZA MANUAL DE LA CAJA Y DESPEJE DE PIEDRAS, MANTENIENDO UNA PENDIENTE TRANSVERSAL >1% <2%. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	AMA109V115	5.725	m
	ADECUACIÓN VEGETACIÓN SENDERO			
MANTENIMIENTO DE SENDERO	ADECUACIÓN DE LA VEGETACIÓN EN SENDERO CON UNA ANCHURA DE 1,50 M A CADA LADO DEL TRAZADO FORMADO POR ROZA SELECTIVA DE MATORRAL, ELIMINACIÓN SELECTIVA DE BROTES DE CEPA Y RAIZ, ELIMINACIÓN DE ALGÚN PIE MUERTO, FORMACIÓN MEDIANTE PODA Y TRITURACIÓN DE RESIDUOS CON MOTODESBROZADORA, CON DIÁMETRO BASAL INFERIOR O IGUAL A 6 CM, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN VIA TRITURACIÓN DE RESIDUOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.	AMA109V105	3,30	ha
	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SENDERO			
	KILOMETRO DE ADECUACIÓN DE FIRME EN SENDERO DE 1 MERO DE ANCHO, MEDIANTE TRABAJO MANUAL; DESPEDREGADO, DESAGÜES, RASTRILLOS, CONSTRUCCIÓN DE PELDAÑOS CON MATERIAL DE LA ZONA, RELLENO CON TIERRA VEGETAL. UNIDAD DE MEDIDA EJECUTADA.	AMA109V110	10,87	Km
	SEÑAL FEADER 96X54			
SEÑALIZACIÓN	SEÑAL O PLACA DE CHAPA DE ACERO GALVANIZADO DE DIMENSIONES 96X54 CM, Y POSTE DE 80X40 MM DE 2,5 METROS DE ALTURA, REALIZADA MEDIANTE IMPRESIÓN DIGITAL CONFORME A LA INSTRUCCIONES DE LA GUÍA BÁSICA, INSTALADA SOBRE EL TERRENO MEDIANTE CIMEN- TACIÓN 35X35X35 CM CON HORMIGÓN EN MASA. LA ALTURA MÍNIMA DE LA BASE DEL CARTEL SOBRE EL TERRENO SERÁ DE 1,5 CM	AMA202BF45	1	u

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 SEÑALIZACIÓN

Se colocará en lugar visible, una señal vertical (de acero galvanizado) indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea., Europa invierte en las zonas rurales, y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos (o en los primeros días), quedando instalada de manera permanente.

Se adjunta como anexo a este Pliego, el archivo con la maqueta, lista para su impresión. El coste de fabricación e instalación de la señal correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la licitación.

Imagen de la maqueta de la señal:

Junta de Andalucía
www.juntadeandalucia.es

Mejoras de acceso al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas en varios montes públicos PGI Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, fase 2

Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural y el estado de los paisajes europeos.

Plan de Gestión Integral Parque Natural de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama

Proyecto cofinanciado por el fondo por La Unión Europea.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para estos trabajos se estima en **tres (3) meses**. No se contempla la posibilidad de prórroga. En cualquier caso, la fecha límite establecida para la finalización de los trabajos es el 30 de octubre de 2025.

5 PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de **cinco (5) días** a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La medición de las unidades correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas de ejecución completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia.

El personal designado por la Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de ejecución ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el Gestor del contrato por parte de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

7 OTROS REQUISITOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del Contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo exigido a partir de la fecha establecida por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del Gestor del contrato por parte de la Agencia y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de actuación indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato por parte de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato por parte de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

Como ya se ha descrito, no existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

8 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

PERSONA DE CONTACTO.

Información en la oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Granada:

Técnico: Juan Pablo Guerrero Núñez.

Teléfono: 670 94 84 82.

Correo electrónico: juanp.guerrero@juntadeandalucia.es.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 CUADRO RESUMEN

N.º de Expediente: CONTR_2024_1144584

Título del Expediente: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ACCESOS AL MONTE MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SENDEROS Y VEREDAS EN VARIOS MONTES PÚBLICOS, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, FASE 2”.

Otros datos de interés:

Plan de Gestión Integral (PGI)

Objeto:

Realización de actuaciones de mejora de varios accesos al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas, consistentes en: 1) Senderos marcados y frecuentemente utilizados: a) Despeje de vegetación adyacente y b) Adecuación de la caja del sendero; 2) Senderos abandonados o poco utilizados: a) Reapertura del trazado del sendero; b) Adecuación de la caja del sendero; c) Fajas auxiliares.

Lugar de ejecución:

Montes públicos: Pinar de Alhama (T.M. Alhama de Granada), Mesa de Fornes (T.M. Fornes), La Almijara (T.M. Otívar), y Hortezuero y Sierra Tejeda (T.M. Canillas de Aceituno).

El Técnico redactor

Fdo.: Juan Pablo Guerrero Núñez

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

ANEXO 2. CARTOGRAFÍA

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

ANEXO 3. MAQUETA DE LA SEÑAL DE LA ACTUACIÓN

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:.....

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		13/02/2025 08:54:31	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe02mD0ZIM7f8CIRCSsp61pYDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	